

REQUISITO CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS AÑO 2022

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Las Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno Municipal en sesión aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de agosto de 2016.

B) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 630 3410 48000 22016004017 (Convenios de colaboración deportiva) del Presupuesto General de Ayuntamiento de Collado Villalba para 2020 asciende a 116.000,00 €.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2022.

C) OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las ayudas concedidas se realizarán sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios. La entrega se efectúa con un propósito, actividad o proyecto específico y cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social, por tanto las ayudas deben ir destinadas a los siguientes conceptos:

- a. Gastos derivados de la inscripción y participación de los equipos en las distintas competiciones deportivas y pago a entrenadores.

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/nº
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



- b. Desplazamientos necesarios de los jugadores y monitores para el desarrollo de los partidos y eventos.
- c. Gastos de fisioterapia.
- d. Arbitrajes, licencias, mutualidad, seguros deportivos, reconocimientos médicos.
- e. Material y equipamiento deportivo.
- f. Organización de actividades y eventos deportivos de interés para el municipio.

El importe de la ayuda concedida, no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad para la que fue concedida.

D) EXPRESIÓN DE QUE LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

E) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar las ayudas todas las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y que deberán realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la ayuda o encontrarse en situación que legitime su concesión y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar ubicados y desarrollar su actividad, tanto de entrenamientos y partidos en instalaciones de Collado Villalba.
- b. Estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid en el momento de aprobación de las presentes bases con un año de antigüedad en el momento de la aprobación de la presente convocatoria.
- c. Estar inscritos en el Registro Municipal de Collado Villalba con al menos un año de antigüedad en el momento de la aprobación de la presente convocatoria.
- d. Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con el deporte federado de Collado Villalba, así como disponer de los medios y capacidad

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/n°
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente ayuda y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

- e. Acreditar y justificar el cumplimiento del proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la ayuda, cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social para el municipio de Collado Villalba.
- f. Compromiso escrito, del club o asociación, de incorporar el logo de Collado Villalba Capital de la Sierra en las equipaciones de todos los jugadores y entrenadores del club, tanto de los equipos federados como de los equipos de escuela municipal (en caso de ser gestionada por el club) así como en los equipos de los colegios.
- g. No estar inmersas en expedientes de devolución de ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Collado Villalba anteriormente.
- h. Facilitar cuanta información le sea requerida por el órgano competente y estar dispuesto a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente.
- i. Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- j. Hallarse, con carácter previo al cobro de la ayuda, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras administraciones.
- k. Estar al corriente con las obligaciones de la administración Estatal Tributaria.
- l. Copia del documento que acredite que todos los monitores están en posesión del certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito relacionado contra la libertad en indemnidad sexual de menores, durante la temporada a subvencionar.

Los equipos federados que pertenezcan a escuelas deportivas municipales no serán objeto de ayuda.

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/nº
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



F) INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La adjudicación de las ayudas se realizará de forma directa por la Junta de Gobierno Local y a propuesta de la Concejalía de Deportes, en atención al interés público de la práctica y fomento de las actividades deportivas, dentro del marco competencial de la Administración Local.

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes será la Concejalía de Deportes y que salvo acuerdo al respecto, estará integrado por el Concejal de Deportes, el Coordinador del Área y máximo por tres técnicos de la Concejalía de Deportes.

Para la evaluación de las solicitudes se solicitarán informes y asesoramiento del servicio técnico del Área de Deportes y de cuantos órganos se consideren necesarios. Con esta documentación se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y se procederá a elevar una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Villalba, quien resolverá la misma, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

G) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Concejal de Deportes de Collado Villalba y serán presentadas en el registro del Ayuntamiento, teniendo como fecha límite el día 15 de junio de 2022.

Junto con la solicitud se entregará toda la documentación correspondiente, si tras revisar la documentación esta resulta incompleta o defectuosa, la Concejalía de Deportes requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, si no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

H) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución será publicada en la página Web municipal y tablón del Centro Acuático Municipal sin perjuicio que se practique la notificación individualizada a cada beneficiario.

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/n°
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



I) DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla:

1. Formulario de solicitud de ayuda, según modelo y formulario (Anexo I).

- *Datos del interesado.*
- *Datos del representante de la entidad solicitante.*
- *Datos de la entidad a la que transferir el importe de la ayuda*
- *Autorización para consultar información en posesión del Ayuntamiento.*
- *Compromiso de incorporar el escudo en las equipaciones de jugadores y entrenadores del club o asociación.*

2. Memoria actividades durante temporada 2021/22 para el que se solicita subvención.

3. Certificado que acredite su inscripción en el Registro de la Comunidad de Madrid y en el Registro Municipal de Asociaciones de Collado Villalba, este último lo emitirá el Ayuntamiento si el club solicitante así lo autoriza.

4. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad.

5. Fotocopia del D.N.I. de la persona que vaya a actuar como depositario de los fondos públicos.

6. Fotocopia de la escritura de constitución del club o asociación, sólo será necesario para nuevos clubes solicitantes de las ayudas.

7. En caso de haber recibido ayudas anteriores de este ayuntamiento, presentación de un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Collado Villalba en el que constará que la entidad perceptora de la subvención ha justificado convenientemente la misma o está dentro del plazo de justificación, este certificado lo emitirá el propio Ayuntamiento y lo adjuntará a su expediente.

8. Certificado u hoja de inscripción visado por la federación u organismo oficial, en la que consten los deportistas del club inscritos en la federación correspondiente en la temporada 2020/21 que será el objeto de ayuda.

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/n°
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



9. Certificado, facturas o documento legal de la federación u organismo oficial, en la que consten la relación de gastos generados por el club o asociación como consecuencia de su actividad deportiva durante la temporada 2021/22. Se deben presentar documentos que acrediten los gastos ocasionados por la inscripción de equipos o deportistas, gastos de seguros de accidentes o mutualidades y gastos de arbitrajes. Los documentos o facturas presentadas para acreditar los gastos deberán estar fechadas entre el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022 y llevar firma y sello oficial.

10. Certificado del Ayuntamiento de Collado Villalba de no tener ninguna deuda con el mismo, al ser un documento en posesión del Ayuntamiento será el mismo, el encargado de emitirlo si el club solicitante así lo autoriza.

11. Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.

12. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

13. Documento que acredite que todos los monitores están en posesión del certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito relacionado contra la libertad en indemnidad sexual de menores, durante la temporada a subvencionar.

14. Los clubes solicitantes que no desarrollen su actividad en instalaciones deportivas municipales deberán acreditar que realizan su actividad en instalaciones deportivas en Collado Villalba

El Ayuntamiento de Collado Villalba podrá solicitar todo tipo de documentación a las entidades solicitantes, antes o después de la concesión de la ayuda, con objeto de comprobar la veracidad de la información entregada.

J) EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

No es posible la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Area de Deportes

PABELLON MUNICIPAL ENRIQUE BLAS
Calle Feria S/nº
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918505311
deportes@ayto-colladovillalba.org



K) INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN CASO CONTRARIO, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

L) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los recogidos en la cláusula Cuarta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. BAREMOS DE PUNTUACIÓN de las Bases de para la concesión publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de agosto de 2006.

M) MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La resolución será publicada en la página Web municipal y tablón del Centro Acuático Municipal sin perjuicio que se practique la notificación individualizada a cada beneficiario una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno.

N) PAGOS

Los pagos de las ayudas se realizarán previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Collado Villalba a 2 de Marzo de 2022.

Dña. María Sonia Arbex García.
Concejala de Deportes Ayuntamiento. Collado Villalba